

1522

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

REF: 2019-00314

En atención a lo solicitado por las partes, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 312 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada por las partes.
- 2) En consecuencia, declarar terminado el proceso de rendición provocada de cuentas de DIVEMET S.A. contra JOHN JAIRO DUQUE LÓPEZ.
- 3) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese.
- 4) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>040</u>
fijado hoy <u>16 AGO 2022</u>
<del>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO</del> Secretario

